

ACUERDO NO. 126
(de 27 de diciembre de 2006)

“Por el cual se aprueba la nueva estructura administrativa de la Autoridad del Canal de Panamá,
bajo la Oficina del Administrador”

LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18, numeral 5, acápite 1, de la Ley 19 del 11 de junio de 1997, por la cual se organiza la Autoridad del Canal de Panamá, establece que corresponde a la Junta Directiva reglamentar la materia concerniente a la organización y deslinde de responsabilidades correspondientes a la administración del Canal, la organización de funciones y deberes de las distintas oficinas principales y departamentos de la Autoridad.

Que según lo preceptuado en el numeral 10 del artículo 18 de la citada Ley 19 de 11 de junio de 1997, corresponde a la Junta Directiva adoptar las políticas administrativas, científicas y tecnológicas, que promuevan y aseguren la competitividad y rentabilidad del Canal y el desarrollo de su recurso humano.

Que mediante Acuerdo N° 19 de 15 julio de 1999, la Junta Directiva aprobó el Reglamento de Organización y Deslinde de Responsabilidades de la Autoridad.

Que el artículo 6 del mencionado Acuerdo N° 19, modificado por el Acuerdo N° 118 de 27 julio de 2006, establece en su numeral 8, la función privativa del Administrador de proponer a la Junta Directiva la estructura operativa y administrativa de la Autoridad.

Que de conformidad con el artículo 25, numeral 14, de la Ley 19 de 11 de junio de 1997, le corresponde al Administrador proponer a la Junta Directiva, proyectos de decisiones, resoluciones y medidas que estime necesarios para la mejor administración de la Autoridad.

Que sobre la base de lo anterior y frente a las necesidades de adecuar la Autoridad del Canal de Panamá para afrontar la operación, administración, funcionamiento, conservación, mantenimiento, mejoramiento y modernización del Canal, así como sus actividades y servicios conexos; las condiciones cambiantes de la industria del transporte marítimo y multimodal; y la ejecución de la propuesta aprobada de ampliar el Canal mediante la construcción de un tercer juego de esclusas, el Administrador ha presentado, a la consideración de la Junta Directiva, una propuesta de estructura organizacional.

Que la estructura organizacional propuesta por el Administrador es el producto de estudios realizados y un diagnóstico detallado de la Autoridad del Canal de Panamá con la asistencia de consultores especializados en la materia, aunado a la experiencia de la Autoridad del Canal de Panamá en su operación y administración.

Que la Junta Directiva ha examinado la estructura organizacional con los cambios propuestos a los efectos y en el contexto mencionado, considerándola adecuada para dichos fines.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la nueva estructura administrativa de la Autoridad del Canal de Panamá bajo la Oficina del Administrador, sujeta a su jerarquía y supervisión directa, con las denominaciones y funciones siguientes:

1. Departamento de Ingeniería y Administración de Programas: Tiene la responsabilidad de la administración de los programas y proyectos de la Autoridad del Canal de Panamá, incluyendo el programa de Modernización del Canal, el Programa del Tercer Juego de Esclusas y otros proyectos de construcción regulares y recurrentes de la empresa. Consolida en un solo departamento los elementos críticos relacionados con ingeniería, diseño, la administración y control, contratación e inspección de obras y proyectos.

2. Departamento de Operaciones: Agrupa todos los procesos relacionados directamente con el negocio medular de tránsito de buques y los servicios de apoyo operativo, de mantenimiento y dragado, que garanticen un servicio de calidad, continuo y eficiente.

3. Departamento de Administración y Finanzas: Integra las funciones críticas del negocio, tales como los procesos estratégicos, gestión financiera, manejo del riesgo de la empresa, tecnologías de la información, cadena de abastecimiento, mercadeo y atención al cliente.

4. Departamento de Ambiente, Agua y Energía: Agrupa los servicios de generación eléctrica y producción de agua potable, a la vez que las políticas y operaciones de conservación del medio ambiente y del recurso hídrico. Incluye la coordinación de la Comisión Interinstitucional de la Cuenca Hidrográfica (CICH), la cual integra los esfuerzos, iniciativas y recursos interinstitucionales para la conservación y el desarrollo sostenible de la misma.

5. Departamento de Recursos Humanos: Integra las funciones relacionadas con la administración del capital humano, tales como gestión del talento, relaciones laborales, salud y seguridad ocupacional, reclutamiento y clasificación, y la administración de los servicios y beneficios que brinda la empresa a su fuerza laboral.

Adicionalmente, se establecen las siguientes oficinas principales bajo la oficina del Administrador:

1. Oficina de Asesoría Jurídica: Desempeña y coordina la asesoría, consejería y orientación jurídica en la Autoridad del Canal de Panamá y representa ante las distintas jurisdicciones o extrajudicialmente los actos e intereses jurídicos de la institución.

2. Oficina de Comunicación Corporativa: Realiza las funciones de comunicación de la Autoridad en los ámbitos internacional, local, interinstitucional e interno de la Autoridad del Canal de Panamá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se aprueban las reasignaciones presupuestarias necesarias para los distintos departamentos y oficinas principales que resulten de esta reorganización y se faculta al Administrador para que determine las reasignaciones presupuestarias necesarias para los distintos departamentos u oficinas principales que resulten de esta nueva estructura organizacional.

ARTÍCULO TERCERO: Se autoriza al Administrador para que establezca las estructuras, funciones y el personal necesario de los respectivos departamentos u oficinas principales.

ARTÍCULO CUARTO: Este acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de diciembre del dos mil seis.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ricaurte Vásquez M.

Diógenes de la Rosa

Presidente de la Junta Directiva

Secretario